

Municipio de Vicente López

Boletín Oficial

Edición N°668
22/05/2020



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	8

AUTORIDADES

INTENDENTE
Jorge Macri

Decreto N° 1876/20

Publicado en versión extractada

Vicente López, 19 de mayo de 2020

Justificando y Convalidando el gasto efectuado por la Secretaria de Gobierno y Legal y Técnica por el servicio de soporte técnico de software para el sistema de expedientes denominado Mesa 3, para los meses de enero y febrero del corriente. Abonese a la empresa Lumile Argentina S.A., por el servicio prestado.-

Decreto N° 1877/20

Vicente López, 19 de mayo de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 000887/2020

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la contratación de la obra "ARREGLOS DE FILTRACIONES EN CUBIERTAS EN LA MATERNIDAD SANTA ROSA, dependiente de la Secretaria de Salud", y

Considerando

Que a fs. 5 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-1739.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llamar a Licitación Privada N° 51 para la contratación de la obra "ARREGLOS DE FILTRACIONES EN CUBIERTAS EN LA MATERNIDAD SANTA ROSA", dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 8/41.

ARTICULO 2°.- Establecer en la suma de Pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil ochocientos (\$1.800,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 10/06/20 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran. En caso de que la cuarentena continúe, las propuestas serán recibidas via mail, hasta el mismo día y horario.

ARTICULO 5°.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud.

ARTICULO 6°.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 1878/20

Vicente López, 19 de mayo de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 001428/2020

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la contratación de "SOPORTE ANUAL PARA 4 ROUTERS CISCO, con destino a la Subsecretaría de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Modernización y Gobierno Digital", y

Considerando

Que a fs. 30 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-2975.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llamar a Licitación Privada N° 50 para la contratación de "SOPORTE ANUAL PARA 4 ROUTERS CISCO, con destino a la Subsecretaría de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Modernización y Gobierno Digital", en un todo de

acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 16/28 y de Bases y Condiciones Generales a fs. 32/39.
ARTICULO 2°.- Establecer en la suma de Pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos dos (\$2.443.302,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.
ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y tres (\$2.443,00).
ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 09/06/20 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran. En caso de que la cuarentena continúe, las propuestas serán recibidas vía mail, hasta el mismo día y horario.
ARTICULO 5°.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Modernización y Gobierno Digital.
ARTICULO 6°.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 1879/20

Vicente López, 19 de mayo de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 000361/2020

Visto

Que mediante Decreto N° 1332/20 se efectuó el llamado a Licitación para la contratación de la obra "REPARACION, MANTENIMIENTO Y EJECUCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN BARRIOS CARENCIADOS", y

Considerando

Que la fecha de apertura de la Licitación estaba prevista para el día 6 de abril de 2020 a las 12 horas.
Que en virtud de la Pandemia COVID 19 y la cuarentena obligatoria decretada, no se dió curso al llamado a licitación es decir no se han cursado las invitaciones a los proveedores del rubro ni se han realizado las publicaciones de rigor.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Rectifíquese el art. 5 del Decreto N° 1332 de fecha 17/03/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 16/06/20 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran. En caso de que la cuarentena continúe, las propuestas serán recibidas vía mail, hasta el mismo día y horario".
ARTICULO 2°.- Refrenden el presente el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.
ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 1880/20

Vicente López, 19 de mayo de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 000761/2020

Visto

Que mediante Decreto N° 1352/20 se efectuó el llamado a Licitación para la "PROVISION DE BOLSAS PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS EN LA VIA PUBLICA", y

Considerando

Que la fecha de apertura de la Licitación estaba prevista para el día 8 de abril de 2020 a las 11 horas.
Que en virtud de la Pandemia COVID 19 y la cuarentena obligatoria decretada, no se dió curso al llamado a licitación es decir no se han cursado las invitaciones a los proveedores del rubro ni se ha realizado la publicación en la página web del municipio.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Rectifíquese el art. 4 del Decreto N° 1352 de fecha 18/03/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 8/06/20 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran. En caso de que la cuarentena continúe, las propuestas serán recibidas vía mail, hasta el mismo día y horario".

ARTICULO 2°.- Refrenden el presente el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 1881/20

Vicente López, 19 de mayo de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-001175/2020

Visto

el presente expediente por el cual se tramita la contratación del "SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS RECICLABLES DURANTE 100 (CIEN) DIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DIA VERDE, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos", y

Considerando

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 1-2559 y 1-2560 obrantes a fs. 23 y 25 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMAR a Licitación Pública N° 34 a fin de efectuar la contratación del "SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS RECICLABLES DURANTE 100 (CIEN) DIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DIA VERDE, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/18 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 27/34.

ARTICULO 2°.- Establecer en la suma de pesos nueve millones trescientos veintidós mil ciento noventa y dos (\$9.322.192,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el diario Clarín.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos nueve mil trescientos veintidos (\$ 9.322,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 17 de Junio de 2020, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran. En caso de que la cuarentena continúe, las propuestas serán recibidas vía mail, hasta el mismo día y horario.

ARTICULO 6°.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 1882/20

Vicente López, 19 de mayo de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-001171/2020

Visto

el presente expediente por el cual se tramita el "ALQUILER DE CAMIONES CON HERRAMIENTAS Y PERSONAL DURANTE 100 (CIEN) DIAS PARA LA LIMPIEZA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS UBICADOS EN LA VIA PUBLICA", y

Considerando

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 1-2561 y 1-2562 obrantes a fs. 23 y 25 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMAR a Licitación Pública N° 35 a fin de tramitar el "ALQUILER DE CAMIONES CON HERRAMIENTAS Y PERSONAL DURANTE 100 (CIEN) DIAS PARA LA LIMPIEZA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS UBICADOS EN LA VIA PUBLICA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/18 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 27/34.

ARTICULO 2°.- Establecer en la suma de pesos siete millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos (\$7.384.500,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el diario Clarín.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos siete mil trescientos ochenta y cinco (\$ 7.385,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 18 de Junio de 2020, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran. En caso de que la cuarentena continúe, las propuestas serán recibidas vía mail, hasta el mismo día y horario.

ARTICULO 6°.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 1883/20

Vicente López, 19 de mayo de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-001173/2020

Visto

el presente expediente por el cual se tramita la "EJECUCION DE TAREAS DE MOVIMIENTO Y CARGA DE RESIDUOS EN CAMIONES Y BATEAS MUNICIPALES DURANTE 130 (CIENTO TREINTA) DIAS EN EL PREDIO DE LA DIRECCION DE HIGIENE URBANA PARA SU POSTERIOR TRASLADO AL CEAMSE PARA SU DISPOSICION FINAL", y

Considerando

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 1-2431 y 1-3069 obrantes a fs. 25 y 27 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMAR a Licitación Pública N° 36 a fin de tramitar el "EJECUCION DE TAREAS DE MOVIMIENTO Y CARGA DE RESIDUOS EN CAMIONES Y BATEAS MUNICIPALES DURANTE 130 (CIENTO TREINTA) DIAS EN EL PREDIO DE LA DIRECCION DE HIGIENE URBANA PARA SU POSTERIOR TRASLADO AL CEAMSE PARA SU DISPOSICION FINAL", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 6/20 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 29/36.

ARTICULO 2°.- Establecer en la suma de pesos quince millones quinientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa (\$15.545.790,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el diario Clarín.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos quince mil quinientos cuarenta y seis (\$ 15.546,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 19 de Junio de 2020, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran. En caso de que la cuarentena continúe, las propuestas serán recibidas vía mail, hasta el mismo día y horario.

ARTICULO 6°.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

Fdo: Macri- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-006137/2019

Visto

las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Privada N° 180 dispuesto por Decreto N° 995/20 para la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 340.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 340.

SOTO VIVIANA ELBA	\$ 793.466,00
ZOOCIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	\$ <u>207.350,00</u>
	\$ 1.000.816,00

ARTICULO 2°: La suma de pesos un millón ochocientos dieciséis mil (\$1.000.816,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-760 obrante a fs.123.

ARTICULO 3°: Las firmas adjudicatarias deberán presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4°: Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Salud;

ARTICULO 5°: Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud.

ARTICULO 6°: Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

Fdo: Macri- Alvarez- Tejo

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 517/20

Vicente López, 19 de mayo de 2020

Visto

la Resolución RESO-2020-38-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, dictada por EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES con fecha 18 de Mayo de 2020, y

Considerando

Que, el día 11 de marzo del corriente año la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote de coronavirus (COVID-19) como una pandemia;

Que, por ello, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires -en consonancia con su homónimo de Nación- evaluó la situación epidemiológica derivada del coronavirus (COVID-19), concluyendo que el mismo presenta un carácter dinámico, recomendando adoptar medidas preventivas de carácter general;

Que, por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020, se estableció el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" de las personas que habitan en la República Argentina o que estén en él en forma temporaria desde el 20 hasta el 31 de marzo de 2020, a fin de prevenir la circulación y el contagio del Coronavirus (COVID-19) y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de

las personas;

Que, el Ministerio de Transporte de la Nación dictó la Resolución N° 71 de fecha 20 de marzo de 2020, mediante la cual se establecieron mayores limitaciones a la circulación de pasajeros en servicios de transporte automotor y ferroviario sometidos a Jurisdicción Nacional y la Resolución N° 73/2020 por la cual se dispuso prolongar tanto la suspensión de los servicios de transporte interurbano de pasajeros como el esquema de prestación limitada de los servicios de transporte urbano y suburbano de pasajeros, las que fueron replicadas en jurisdicción provincial por medio de las Resoluciones N° RESO-2020-20-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, RESO-2020-21-GDEBASSTRANSPMIYSPGP, RESO-2020-22-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP y RESO-2020-23-GDEBASSTRANSPMIYSPGP;

Que en el artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020, se estableció una nómina de actividades consideradas esenciales exceptuadas por tanto de la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la consecuente prohibición de circular; que fue sucesivamente ampliada por las Decisiones Administrativas N° 429 de fecha 20 de marzo de 2020, N° 450 de fecha 3 de abril de 2020, N° 467 de fecha 7 de abril de 2020, N° 468 de fecha 7 de abril de 2020 y N° 490 de fecha 11 de abril de 2020;

Que atento a ello el Ministerio de Transporte de la Nación modificó los esquemas de transporte aprobados por La Resolución N° 71/20 y su modificatoria N° 73/20, a través del dictado de la Resolución N° 89/20;

Que en tal sentido, la Subsecretaría De Transporte Del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos De La Provincia De Buenos Aires dictó la Resolución N° RESO-2020-28-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP por la cual se modificaron las medidas adoptadas por la Resolución N° RESO-2020-22-GDEBASSTRANSPMIYSPGP, determinando la aplicación de frecuencias y programaciones normales y habituales, correspondientes a la hora "valle" en los servicios de transporte automotor urbano;

Que por Resolución N° RESO-2020-30-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP del 21 de abril de 2020, la Subsecretaria de Transporte amplió y actualizó las medidas de prevención de salud pública para el transporte, aprobando entre otros, el "PROTOCOLO PARA TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS TERRESTRE" (IF-2020-07427996-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP);

Que en dicho contexto, en la actualidad el listado de actividades esenciales a prestarse durante la vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" se extendió, además de aquellas enumeradas en el artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20;

Que en virtud de las nuevas ampliaciones de la nómina de actividades esenciales dispuestas por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, resultó necesario mejorar la oferta de servicios en la Región Metropolitana para el ineludible traslado del personal esencial, por lo que se procedió a la incorporación de los servicios de transporte automotor de pasajeros de oferta libre como herramienta idónea para complementar los servicios de transporte automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano de Jurisdicción Nacional, a efectos de facilitar las condiciones de movilidad y evitar el aglomeramiento de pasajeros en el transporte público;

Que, a estos fines, se procuró aumentar la utilización de la capacidad instalada del sistema de transporte, con miras a la prevención del contagio del Coronavirus (COVID-19), a través del dictado de la Resolución N° 107 del Ministerio de Transporte de la Nación, de fecha 2 de mayo de 2020;

Que a través del artículo 2° de la Resolución N° RESO-2020-23-GDEBASSTRANSPMIYSPGP la Subsecretaria de Transporte, se estableció en principio, la suspensión total de los servicios especializados de transporte hasta el 31 de marzo de 2020, fecha que fué extendida a través de las sucesivas prórrogas dispuestas, provocando la inactividad del Sector desde el 20 de marzo de 2020 a la fecha de dictado de la RESO-2020-38-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP.

Que en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, el servicio especializado de transporte se encuentra clasificado por distintas categorías, las cuales han sido atravesadas en su conjunto por la crisis sanitaria, económica y social imperante;

Que por ello, con el propósito de aumentar la utilización de la capacidad instalada y menguar la crisis económica en la que se ve inmerso el sector, mediante la RESOLUCION RESO-2020-38-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP se Reglamentó el Servicio de Transportes Especializados para el traslado de personas que presten servicios o realicen actividades declaradas esenciales en el marco de la emergencia pública declarada, considerando habilitados para la prestación de tales servicios a todos los servicios especializados con habilitación vigente en la Provincia de Buenos Aires -al momento del dictado de la mencionada resolución-, incluidos los de Excursión, Contratados, Marginal, Privados y Escolares, mientras dure la emergencia sanitaria declarada, estableciendo para la prestación de estos servicios, la obligatoriedad de aplicación del "PROTOCOLO PARA TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS TERRESTRE" (IF-2020-07427996-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP), aprobado por Resolución N° RESO-2020-30-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP.

Que el Artículo 4° de la Resolución RESO-2020-38-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP invita a los Municipios a adherir a lo resuelto en tal medida.

Por ello, el SECRETARIO DE TRANSITO, TRANSPORTE PUBLICO Y SEGURIDAD VIAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADHERIR a la Resolución RESO-2020-38-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP de la Subsecretaría De Transporte Del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos De La Provincia De Buenos Aires en los términos vigentes.-

ARTICULO 2°.- Considerar habilitados para la prestación de los servicios de Transportes Especializados para el traslado de personas que presten servicios o realicen actividades declaradas esenciales, a todos los servicios especializados con habilitación vigente, incluidos los de Excursión, Contratados, Marginal, Privados y Escolares, mientras dure la emergencia sanitaria declarada. -

ARTICULO 3°.- Establecer para la prestación de los servicios previstos en el artículo 2° de la presente, la obligatoriedad de aplicación del "PROTOCOLO PARA TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS TERRESTRE", aprobado por Resolución N° RESO-2020-30-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP de la Subsecretaria De Transporte Del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos De La Provincia De Buenos Aires.-

Fdo: Antiñolo

Resolución N° 520/20

Vicente López, 20 de mayo de 2020

Visto

La Resolución 517/20 de la Secretaría de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial, de fecha 19 de Mayo de 2020, mediante la cual el Municipio de Vicente López adhiere a la Resolución RESO-2020-38-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, dictada por EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y

Considerando

Que, por error involuntario se omitió en la misma la incorporación del Artículo de forma que establece "DAR al Registro Municipal de Resoluciones, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar"; -

Que corresponde subsanar tal error mediante un nuevo acto administrativo;

Por ello, el SECRETARIO DE TRANSTTO, TRANSPORTE PUBLICO Y SEGURIDAD VIAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECTIFIQUESE, por las razones de mención exordial, la Resolución 517/20 de la Secretaría de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial, añadiéndose a la misma, como Artículo 4to, el siguiente:

"ARTICULO 4°.- DAR al Registro Municipal de Resoluciones, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.-"

ARTICULO 2°.- DESE al Registro Municipal de Resoluciones, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Antiñolo